



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 229-2021-MPLC

Quillabamba, 29 diciembre del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23/12/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 82° y siguientes del Reglamento Interno del Concejo, regula lo referente a la Estación Pedidos, estableciendo taxativamente en el Art. 84° - Aprobación de los Pedidos "Los pedidos que requieran aprobación del Concejo Municipal, una vez admitidos, pasaran a orden del día, para su fundamentación, debate y votación";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23/12/2021, en la estación orden del día pedidos, el Regidor Alexis A. Pro Gil, Carlos Dargent Holgado, pide informe de cumplimiento de los Acuerdos de Concejo, sustentando señala que la Gerencia Municipal debe informar el grado de cumplimiento de los pedidos que se ha tenido durante el ejercicio fiscal 2021. Aclarando que el Gerente Municipal deberá informar en próxima sesión de concejo que acuerdos se está cumpliendo (...). Asimismo, pide informe de ejecución de presupuesto del presente año, es decir, evaluación de eficiencia y eficacia de gasto, la misma que servirá para toma de decisiones del año 2022 (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación respectiva, por unanimidad el Concejo Municipal con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, evaluar e informar al Concejo Municipal Provincial, sobre el grado de cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, dentro del segundo semestre que comprende del mes de julio a diciembre del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto evaluar e informar al Concejo Municipal Provincial, sobre la ejecución de presupuesto al año 2021 (nivel de eficiencia de gasto).

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad para cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
19. 2
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447